BOLETIN



UFICIAL

LEÓN PROVINCIA DE

administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700. imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Miércoles 16 de Abril de 1947

Núm. 85

No se publica los domingos ni dias festivos Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.-1. Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de

cada número de este Boletín Oficial. en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios – SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas servete la contração adelatado.

mestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

iministración urovincial

Diputación provincial de León

Servicie de Recaudación de Contribuciones del Estado

Zona de Sahagún.—Ayuntamiento de Grajal de Campos

Débitos por Contribución Rústica Años de 1940 al 1944

Don Mariano Pastrana Pérez, Re-caudador auxiliar de Contribuciones del Estado en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra los Herederos de D. Baltasar Torbado, vecino que fué de San Pedro de las Dueñas, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha veinti-

nueve la siguiente providencia: Providencia de subasta de tres fincas rústicas: No habiendo satisfecho sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajena-ción en pública subasta de los in-muebles perfenecientes a dicho deu-dor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez de Paz el dia veinte de Abril próximo y hora de las once en el local del Juzgado del expresado Grajal, siendo postudel expresado Grajal, siendo postu-

capitalización que sirve de tipo para esta subasta.

Notifiquese esta providencia y anúnciese al público por medio de Bandos o Edictos en las casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente re-

Una finca rústica, al pago Camino de Escobar, llamada la Marusiña, del término de Grajal, hace sesenta y cuatro áreas veinte centiáreas; linda: Oriente, con tierra de la Nación; Mediodía, Senda de la Cuchillona; Poniente, Fernando Camplillo y Norte, Francisco Rodriguez, hoy Frigiciana Hierro.

Otra finca rústica, al pago de Santa Catalina, del mismo término, hace sesenta y cuatro áreas veinte centiáreas; linda: Oriente, Camino de Pozo Lejos; Mediodía, con reguera; Poniente, Macario Antolínez y Norte, Justa Borje.

Otra tierra rústica, al pago de la Mula, del mismo término, hace siete áreas, linda: Oriente, otra de Francisco Domínguez, Mediodía, Antonio Guaza, Poniente, sale a Pico y Norte, herederos de Francisco Borje.

Que los herederos sus causa-habientes o interesados pueden librar sus fincas hasta el momento de la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

ras admisibles las que cubran las El Recaudador auxiliar, Mariano dos terceras partes del importe de la Pastrana.

Zona de Sahagún, -- Ayuntamiento de Sahagún

Débitos por Malversación de Fondos Año 1923

Don Mariano Pastrana Pérez, Recaudador auxiliar de Contribuciones del Estado del expresado Ayunta-

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos v Administrador de la Estafeta de Sahagún (León) don Miguel Martínez Senra, por los débitos y años arriba expresados se ha dic-tado, con fecha de hoy la siguiente providencia:

Providencia de subasta de bienes muebles: No habiendo satisfecho sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, se acuerda la venta en pública subasta de los bienes muebles y ropas pertene-cientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del que suscribe el día diez y siete del actual y hora de las once en el local de la vecina de esta villa D.ª Daniela Rojo Franco, donde se hallan depositados, siendo posturas admisi-bles las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación que sirve de tipo para esta subasta.

Notifiquese esta providencia y anúnciese al público por medio de bandos o edictos en la Casa Consistorial y Boletin Oficial de la pro-

Que los bienes trabados y a cuya subasta se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Efectos que se subastan

Una mesa de comedor, tasada en 60 pesetas.

Dos sillas con asiento de madera, en 16 pesetas.

Un armario ropero, en 100 pesetas. Una cómoda, en 50 pesetas:

Una cómoda, en 50 pesetas: Una cama de hierro con somier, en 180 pesetas.

Un lavabo, en 50 pesetas.

Una bicicleta sin caras y sin cubiertas, en 150 pesetas.

Una mesa de pino de cocina, en 45 pesetas.

Dos barreños de latón, en 10 pe-

Tres mudas de caballero blancas, en 30 pesetas.

Tres mudas de señora idem, en

30 pesetas.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928,

Sahagun, 2 de Abril de 1947.—El Recaudador auxiliar, Mariano Pas-

trana.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Desde el día 15 al 25 del actual mes de Abril, queda abierto el pago en la Depositaría Pagaduría de Hacienda de esta provincia de la nómina a favor de los Ayuntamientos de esta provincia por el concepto de Recargo Municipal de Industria correspondiente al 4.º trimestre 1946.

Se advierte a los Ayuntamientos preceptores que de no verificar el cobro de sus créditos dentro de los días señalados, será hecho el reintegro de los mismos al Tesoro.

León, 14 de Abril de 1947.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1260

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de León

De acuerdo con la Jefatura Agronómica, atendiendo a los datos de semilla reservada por los agricultores, que ha comunicado la Comisaría de Recursos, y con las existencias de semillas que se servirán a quienes justificadamente lo soliciten de esta Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, se señalan las superficies mínimas a sembrar de garbanzos que se relacionan al final.

Las Juntas Agrícolas harán la distribución por trámites análogos a Galleguillos do los de señalamiento de superficies a Garrafe de To barbechar y cultivar de trigo y centeno, remitiendo las correspondien- Gordoncillo...

tes listas a esta Jefatura antes de fin

del presente mes.

Cuando las reservas declaradas por los agricultores para siembra sean insuficientes, la propia Junta solicitará la cantidad que falte, que le será suministrada rápidamente por disponer de suficientes existen cias.

La falta de cumplimiento de esta Orden por las Juntas Agrícolas, así como la de cultivo en que incurran los labradores, serán sancionadas conforme a la Ley de 5 de Noviembre de 1940.

Superficies minimas a sembrar de garbanzos.

	The state of
AYUNTAMIENTOS	Hectáreas
Algadefe	47
Alija de los Melones	15
Almanza	10
Ardón	28
Arganza	15
Astorga	20
Astorga	5
Barrios de Luna (Los)	4
BembibreBenavides	10
Benavides	15
Bercianos del Páramo	80
Bercianos del Real Camino	5
Boñar	20
Borrenes Bustillo del Páramo	15
Bustillo del Páramo	.70
Cabreros del Río	28
Calzada del Goto.,	5
Campazas	.28
Campo de Villavidel	14
Camponaraya	18
Canalejas	6.
Carucedo Carracedelo	17
Carracedelo	15
Carrizo	12
Carrizo	5
Castilfalé	32
Castrillo de los Polyazares	12
Castrocalbón	35
Castrofuerte	28
Castropodame	6
Castrotierra	2
Cea	18
Cebanico	19
Cebrones del Río	11
Cimanes de la Vega Cimanes del Tejar	37
Cistierna	5
Congoelo	13
Congosto	24
Crémenes	
Cuadros	10
Cubillas de los Oteros	14
Cubillas de Rueda	11
Cubillos del Sil	5
Chozas de Abajo	12
Destriana	4
Ercina (La)	12
Escobar de Campos	4
Folgoso de la Ribera	11
Fresno de la Vega	28
Fuentes de Carbajal	23
Galleguillos de Campos	35
Garrafe de Torio,	20
Gordaliza del Pino	11
Gordoncillo	37

Gradefes	00
Gradefes, Grajal de Campos	88
iusendos de los Oteros	7
Iospital de Orbigo	95
zagre	20
loara	70
loarilla de las Matas	12
Laguna Dalga	36
Laguna de Negrillos	52
láncara de Luna	8
León	8
Lucillo	4
Luyego	11
Llamas de la Ribera	15
Mansilla de las Mulas	3
Mansilla Mayor	13
Matadeon de los Oteros	190
Matallana de Torio	3
Matanza	95
Omanas (Las)	2
Onzonilla	15
Pajares de los Oteros	125
Palacios de la Valduerna	20
Pobladura de Pelayo García	33
Pola de Gordón (La)	5
Ponferrada	16
Pozuelo del Páramo	14
Prado de la Guzpeña	10
Priaranza del Bierzo	16
Prioro	7
Puebla de Lillo	8
Puente de Domingo Florez	5
Quintana del Marco	5
Quintana y Congosto	5 7
Regueras de Arriba	7
Renedo de Valdetuéjar	ō
Reyero	6
Riaño	5
Riego de la Vega	20
Robla (La)	2
Roperuelos del Páramo	13
Sabero	2
SaberoSaelices del Río	15
Sahagún	10
San Adrián del Valle	10
San Andrés del Rabanedo	5
San Cristóbal de la Polantera	45
San Justo de la Vega	17
San Millán de los Caballeros	28
San Pedro Bercianos	45
Santa Colomba de Curueño	30
Santa Colomba de Somoza,	2
Santa Cristina de Valmadrigal	10
Santa Elena de Jamuz.	11
Santa María de la Isla	42
Santa Maria del Monte de Cea	11
Santa María del Páramo	15
Santa María de Ordás	6
Santa Marina del Rey	47
Santas Martas	95
Santiago Millas	12
Santovenia de Valdoncina	6
Sariegos	12
Soto de la Vega	85
Soto y Amio	4
Toral de los Guzmanes	19
Turcia	65
Urdiales del Páramo	56
Valdefresno	13
Valdefresno	4
Valdelugueros	19
Valdemora	

AYUNIAM	Hectáreas
Valdepiélago	7
Valdepleiago	26
Valdepolo	125
Valderas	22
Valderrey	17
	5
Valdevimbre	19
Valdevimbre	80
TELL AND COLOR DE VILLE CII ALLE LA	56
Vallecillo	8
Vaille ([a)	7
	12
Vega de Infanzones	11
Vega de imanzones	21
Vegaque nada	60
Vegas del Condado	P20 15 27 1
Villacé	19
Villadangos del Páramo	1
Villadecanes	12
VilladecanesVillademor de la Vega	28
Villafer	14
Villafer Villamandos	.30
Villatnañán	23
Villamartín de Don Sancho	1
Villamol.	12
Villamontan de la Valduerna	14
Villamonian de la valduerna	9
Villamoratiel de las Matas	
Villanueva de las Manzanas	23
Villaobispo de Otero	15
Villaornate	• 28
Villaquejida	28
Villaquilambre	32
Villaquilambre Villarejo de Orbigo	33
Villares de Orbigo	105.
Villasabariego	40
Villaselán	5
Villaturial	50
Villaturiel	000000000000000000000000000000000000000
Villaverde de Arcayos	4
Villazala	97
Villazanzo de Valderaduev	58
Zotes del Paramo	48
León, 12 de Abril de 194	7_F
Jefe Provincial, Ricardo Alvaro	27
Alvari	Uds,

Sindicato provincial de la Vid, Cerve- División Inspectora de la Red Nacional zas v Bebidas

Con fecha 20 de Marzo me comunica la Comisaria General de Abaslecimientos y Transportes lo si-

«La circular núm. 605 que regula los beneficios de reserva sobre tierras en primera explotación, determina en su artículo 2.º los casos en que se autoriza la condición de reservista en fincas de primera producción.

Al amparo de lo señalado en los distintos apartados del artículo mencionado, han sido solicitadas algunas reservas, que al tramitarse, pudieran ser desestimadas como consecuencia de ciertas modificaciones, que se estiman precisas introducir en la nueva regulación de reserva actualmente en estudio, dado el gran número de peticionarios y las circunstancias del momento.

Esto unido a la necesidad de tener en cuenta lo dispuesto en la Ley de 6 de Noviembre de 1940 sobre inten- León, idem, Callejas.

sificación de cultivos y disposiciones complementarias, hace que en principio no sea posible autorizar las reservas solicitadas sobre tierras comprendidas en los apartados A) y B) del articulo antes mencionado y sobre las superficies de secano que estén comprendidas, dentro de la explotación agrícola en el á ea afectada por la aplicación de la Ley de 5 de Noviembre de 1940.

Con objeto de que los solicitantes que se encuentren en dich is condiciones no sean perjudica los, esta Comisaria General ha resuerto concederles opción para que dentro de un plazo que termina el dia 20 del presente mes, puedan solicitar nue-vamente los beneficios expresados sobre otras superficies distintas, bien entendido que en la fecha señalada deberán tener completado el expediente para la resolución oportuna, tramitandose éste en la forma prevenida en dicha Circular.

Así mismo, teniendo en cuenta los beneficios que reporta a la Agricul-tura Nacional la transformación de secanos en regadios, se ha esucito también la admisión de solicitudes de reserva sobre terrenos que habiendo sido así transformados sea el primer año que se exploti en regadio, aun cuando no se haya hecho dentro del plazo marcado en la repetida Circular, debiendo presentarse con la documentación completa antes del dia 20 de Abril,»

Lo que participo para conoci-miento y efectos oportunos de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 11 de Abril de 1947.-El Jefe Provincial del Sindicato, PO. Jesús Pérez Ray.

de los Ferrocarriles Españoles

Nota-anuncio

Nota-anuncio referente a la necesidad de ocupación de terrenos con motivo de la necesidad de la construcción de las obras de Via de Enlace de la Estación de León con el Depósito de Máquinas,

Término municipal de Armunia

Relación de los propietarios interesados

Francisco Martínez Alvarez, de

León. Paraje Las Granjas. Valentin Rodriguez Alvarez, de

Armunia, idem, Avellaneda. Gregorio Villanueva Hidalgo, de

Trobajo, idem, idem. Valentin Fernández Fernández, de | idem, idem idem.

Armunia, idem, Picón. Herederos de Isidro Rodriguez, de idem, idem, idem.

Filiberto Delga do Martínez, de

Herederos de Raimundo Alvarez,

de Armunia, idem, idem. Lo que se hace público a los efectos de los artículos 17 de la Ley de 10 de Fnero de 1879 y 23 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta, lo que podrán efectuar en el plazo de quince días ante el Alcalde de dicho término municipal

Madrid, 29 de Marzo de 1947.-El Jefe de la División, Fernando Casa-

1205 Núm. 212-60,00. ptas.

0 Nota anuncio referente a la necesidad de ocupación de terrenos con motivo de la construcción de las obras de Via de Enlace de la Estación de León con el Depósito de Máquinas.

Término municipal de Trobajo del Cerecedo

Relación de los propietarios interesados Angel Vaca, de Trobajo. Paraje La Caseta

Angel Rodríguez Lorenzana, de idem, idem idem.

Salvador Puerta Lorenzana, de idem, idem idem.

Herederos de Pablo Suárez Uriarte, de León, idem idem.

Efreis Nicolás Martínez, de Trobajo, idem Matafijos,

Félix Martinez Nicolás, de idem, idem idem.

Herederos de Pablo Suárez Uriarte, de León, idem idem. Salvador Puerta Lorenzana, de

Trobajo, idem idem. Angel Rodriguez Lorenzana, de

idem, idem idem.

Herederos de Angel Rodríguaz Lorenzana de idem, idem idem. Angel Rodriguez Lorenzana, de

idem, idem idem. Faustino Fernández Fernández. de idem, idem idem. Angel Rodríguez Lorenzana, de

idem, idem idem.

Aurelio Soto Casado, de id., idem

Carmen Vacas Carbajo, de idem, idem idem

Concepción Soto Alvarez, de idem. idem idem.

Gabriel Alvarez Soto, de id., idem

Raimunda Carbajo Alonso de idem, idem idem.

Sotero Martinez Martinez, de id., idem idem.

Aurelio Soto Casado, de idem, idem idem

Juan Villanueva Villanueva, de

Narciso Aller Martinez, de idem, idem idem. Nicolás Alonso Martínez, de idem,

Lo que se hace público a los efec-

tos de los artículos 17 de la Ley de terreno ocultado, y a medida que se Ililefonso Gómez Garcia, mayor de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento de 13 del mismo año para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta, lo que podrán efectuar en el plazo de quince días ante el Alcalde dicho término municipal

Madrid. 29 de Marzo de 1947.—El Jefe de la División, Fernando Ca-

sariego. 1206

Núm. 211-106,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Requeras de Arriba

Por el presente se invita a los vecinos de este término municipal para que en un plazo que no exceda de quince días, se personen en este Ayuntamiento, al objeto de celebrar concierto con la Administración municipal. o presenten declaración jurada, para poder determinar las cantidades a pagar por los arbitrios establecidos por carnes, pescados, vinos, circulación rodada, extracción de materiales, etc., que están en vigor, aprobados por la Superioridad en las correspondientes Orde-

Al mismo tiempo se invita a los industriales sujetos al pago de arbitrios, tasas o impuestos de carácter municipal, para que en igual plazo puedan efectuarlo con el mismo fin.

Se les advierte que de no efectuar el concierto o presentar la declaración, este Ayuntamiento, por si o por medio de Comisión delegada al efecto, fijara las cuotas, sin que puedan después formular impugnación contra las mismas y quedan incursos en la fiscalización administrativa que contra los mismos pueda acordarse.

Siendo varios los propietarios de fincas rústicas, que al proceder a la comprobación de todas las parcelas existentes en este término municipel, por no haber dado el resultado necesario de extensión que señalan las planimetrías con relación a las declaraciones presentadas para la confección del nuevo amillaramiento, por el que se empezó a tributar en 1946, no fijaron la estaquilla correspondiente, según se hizo público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia r.úm. 216 de 25 de Septiembre de 1945 y núm. 185 de 19 de Agosto de 1946, se les previene a dichos propietarios que si en un plazo de quince días no se presentan para hacerse dueños de las mismas, se procederá a efectuar la investigación necesaria y amojonamiento de las mismas, para poder descubrir quiénes son sus verdaderos dueños, pues en otro caso se amillararán a nombre de este Ayuntamiento, como y de la otra como demandado don tario, Jesús Gil.

descubra, le serán exigidas las responsabilidades a que se han hecho acreedores por defraudación y ocultación de terreno y riqueza rústica.

Lo que se publica para conoci-

miento y cumplimiento.

Regueras de Arriba, 2 de Abril de 1947.-El Alcalde, Cruz Lobato.

Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que a continuación se relacionan. el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público, para oír reclamaciones, por espacio de quin-

e dias.	
Los Bayos	1166
Paradilla de la Sobarriba	1167
Finolledo	1201
Carracedelo	1229
Villamartín	1230
Villaverde de la Abadía	1232
사이트 이 교사가 있는 사용하다 이 내가 무게 얼룩하면 가장 그렇게 가를 꾸게 된다.	- Harris 1975

Junta vecinal de Navianos de la Vega

Formado por esta Junta el proyecto del presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en el do-micilio del Presidente, por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los interesados que lo deseen y presentar las recla-maciones que estimen y sean pertinentes, teniendo en cuenta que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna,

Navianos de la Vega, a 2 de Abril de 1947.-El Presidente, Miguel Apa-

Administración de iusticia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Valeriano Martin Martin, Licenciado en derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente en

cabezamiento y parte dispositiva: Sentencia.—En la ciudad de Astorga a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor D. César Aparicio y de Santiago, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantia seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. José Pérez Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castrillo de Cepeda, representado por el Procurador D, Manuel Martínez y Martinez, bajo la dirección del Letrado D. Adolfo Alonso Manrique; cientos cuarenta y siete. - El Secr

edad, casado, molinero y vecino de Zacos, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cinco mil trescientas

pesetas, y Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Martinez v Martinez, en nombre y representa-ción de D. José Pérez Fernández, debo de declarar y declaro haber lugar a la misma, y en su conse-cuencia, condenar al demandado Ildefonso Gómez García, a que tan pronto sea firme la presente sentencia, satisfaga al primero, la cantidad de cinco mil trescientas pesetas, importe de la suma prestada por el ac-tor al demandado, más a los intereses legales de la mencionada cantidad, devengados desde la fecha de la interposición de la demanda, has. ta su total pago, más al de las costas causadas en el presente juicio y a las del embargo preventivo llevado a cabo con ocasión del mismo. Ratificándose por la presente resolución el embargo decretado por autos de fecha veinticuatro de enero del corriente año en bienes del deudor y llevado a cabo en veintisiete del mismo mes y año. Así por esta mi sentencia, de la que por la rebeldía del demandado será publicado su enca-bezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, man-do y firmo.—César Aparicio y de Santiago, -Rubricado:

Y para su publicación en el Bole-TIN ÓFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demando rebelde, expido la presente en Astorga a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Valeria-no Martín.—V,º B.º: El Juez de primera instancia, César Aparicio y de Sadtiago.

1218 Núm. 213.—114,50 ptas.

Requisitorias

Reparaz, Fernando, de unos veintiocho años, casado, sin domicilio, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, sabiéndose únicamente que se hallaba últimamente a las ôrdenes del denunciante Luis Prado Regueras, en calidad de recadista del mismo, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6, el día 18 de Abril, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 97 de 1947, por harte por hurto, y a cuyo acto debera comparecer con los testigos y me-dios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Fernando Reparaz, ex-nido y firma de citación al pido y firmo la presente en León, a dieciocho de Febrero de mil nove-